



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de enero de 2,026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIO HUGO MARADIAGA LÓPEZ	NIT:	5009677
NÚMERO DE CONTRATO:	029-050-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	2-2026
PERIODO DEL INFORME:	DEL 02 AL 31 DE ENERO		

OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **SECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (según **Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Brindé apoyo a la Sección de Contabilidad verificando que la información contenida en la orden de compras y liquidación corresponda al expediente en revisión;
- Brindé apoyo a la Sección de Contabilidad verificando que, tanto las ordenes de compras, liquidaciones, check list como los comprobantes únicos de registros -CUR- cuenten con las firmas correspondientes, de lo contrario gestionarlas;
- Apoyé a la Sección de Contabilidad en el foleo de los documentos de soporte que conforman los expedientes de pago generados en el Departamento Financiero, con el fin de evitar el extravío de los mismos;
- Apoyé en el archivo en forma correlativa de los expedientes de pago, numerando los leitz y las cajas en las que se resguardan con el propósito de facilitar su búsqueda;
- Apoyé en el ingreso de la información de los expedientes para pago que ingresaron al Departamento Financiero a la base de datos que sirve de control de los mismos para llevar un registro adecuado de dichos expedientes;

MARIO HUGO MARADIAGA LÓPEZ
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

DAILY DEIDANIA ROJAS MONROY
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)